



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 240 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAR 2014

VISTO: el Oficio N° 406-2014/GOB.REG.HVCA/PPR, con Sisgedo N° 858016, Informe N° 021-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc, y demás documentación adjunta en 71 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 406-2014/GOB.REG.HVCA/PPR e Informe N° 021-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc, la Procuraduría Pública Regional, solicita resolución autoritativa para iniciar las acciones penales contra el Prof. David Ramos De La Cruz, Director de I. E. N° 36769 del Centro Poblado Nueva Esperanza del Distrito de Huachocolpa – Provincia de Huancavelica, y contra los que resulten responsables;

Que, mediante Pedido de Comprobante de Salida – 2011, de fecha 25 de abril del 2011, el técnico de almacén de la UGEL-HVCA, hace entrega al Prof. David Ramos De La Cruz, Director del I.E. N° 36769, del Centro Poblado Nueva Esperanza, del Distrito de Huachocolpa; 06 computadoras personales portátiles – laptop modelo xo-1.5, de color azul, CPU de 1.2mm, con batería y cargador; del cual el Director dio la respectiva conformidad de recepción correspondiente, suscribiendo dicho comprobante;

Que, mediante Hoja de evolución N° 007-2013/GOB.REG.HVCA/OCL.rch, de fecha 03 de abril del 2013, el CPC. Raúl Carhuapoma Hilario, del Órgano de Control de Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, informa al Ing. Rolando Palomino Sulca, Jefe de Órgano de Control Institucional, sobre la pérdida de y/o sustracción de laptop en las Instituciones Educativas en la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL- Huancavelica (...);

Que, como se desprende del inventario de cosas adquiridas en el 2011, llevado a cabo por el propio Pof. David Ramos De La Cruz, el Presidente de APAFA, y entre otras autoridades, donde entre las cosas inventariadas existe seis (6) laptop entregadas por la UGEL-HVCA, sin embargo conforme acta de reunión de padres de familia de la I.E. N° 36769 de Nueva Esperanza, de fecha 26 de marzo del 2012, se constató la desaparición entre otros bienes de tres (3) laptop dicha sustracción al parecer sería por irresponsabilidad del Director David Ramos De La Cruz;

Que, al respecto en el Informe N° 0021-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc, la Procuraduría Pública Regional, señala que se ha determinado que, el Prof. David Ramos De La Cruz, Director de I. E. N° 36769 del Centro Poblado Nueva Esperanza, habría inobservado sus obligaciones y responsabilidades, quien conforme al pedido de comprobante de salida – 2011 N° 00458, de fecha 25 de abril del 2011, habría recibido conforme la 6 laptop;

Que, sin embargo, conforme acta de reunión de padres de familia, se habría constatado la desaparición de tres (3) mini laptop, lo cual al parecer fue por negligencia del Director David Ramos De La Cruz; causando agravio a esta Entidad Regional;

Que, en ese contexto, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubiera incurrido el Prof. David Ramos De La Cruz, Director de la Institución Educativa N° 36769 del Centro Poblado de Nueva Esperanza – del Distrito de Huachocolpa Provincia de Huancavelica, deviene pertinente





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 240 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2014

autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales con connotación penal a que hubiera lugar conforme la evaluación, contra el Prof. David Ramos De La Cruz, Director de la Institución Educativa N° 36769 del Centro Poblado de Nueva Esperanza, del Distrito de Huachocolpa Provincia de Huancavelica, por los hechos expuestos en el Informe N° 021-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

.....
Ing. *Ciro Sordevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

